



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Marzo del 2019

VISTO:

El expediente con registro N° 1220-MPH/TD, de fecha 06 de febrero del 2019, a través del cual la Señora **SILVIA NEIRA NEIRA**, identificada con DNI. N° 80686932, con domicilio legal en el caserío La Perla, distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de la Operación quirúrgica a la columna en el Hospital Loayza de la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la Señora **SILVIA NEIRA NEIRA**, identificada con DNI. N° 80686932, comunica que por motivos de salud debe ser sometida a tratamiento especializado, por presentar como diagnóstico **CIÁTICA** y **ARTROSIS DE CADERA**, tal como se indica en el Certificado Médico expedido por el Médico Edgar Córdova Alcarazo de la Micro Red de Salud Huancabamba, profesional que ha recomendado tratamiento continuo especializado en un establecimiento de mayor complejidad, por lo cual solicita el apoyo económico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para viajar a la ciudad de Lima -Hospital Loayza;

Que, mediante Informe N° 059- 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 05 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, en el presente caso la Sra. **SILVIA NEIRA NEIRA**, solicita apoyo económico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para solventar los gastos que demande el tratamiento médico especializado a la Columna por lo cual según manifiesta debe viajar a la ciudad de Lima para ser evaluada en un establecimiento de mayor complejidad (Hospital Loayza), anexando los medios probatorios para ser corroborados; por lo cual se ha procedido al análisis respectivo y se ha verificado que es una familia de bajos recursos económicos según ficha del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 239-2019-MPH-GDS, de fecha 06 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la Señora **SILVIA NEIRA NEIRA**, para solventar los gastos que demande el viaje a la ciudad de Lima para ser evaluada en un establecimiento de mayor complejidad (Hospital Loayza);

Que, con Informe N° 0300-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 15 de Marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la Señora **Silvia Neira Neira**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 0146-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0153-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 15 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2019-MPH/ALC

(Pag. 02)

- ✓ **NOTA** : 0000000245
- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 a Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Soles); a favor de la Sra. SILVIA NEIRA NEIRA.

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuvan al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a la Sra. SILVIA NEIRA NEIRA, identificada con DNI. N° 80686932, con domicilio legal en el caserío La Peña, distrito y provincia de Huancabamba, para viajar a la ciudad de Lima para ser evaluada en un establecimiento de mayor complejidad (Hospital Laoyasa), debido al diagnóstico de CIÁTICA y ARTROSIS DE CADERA que presenta, según se acredita en el Certificado Médico que forma parte integrante del presente procedimiento.


ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **NOTA** : 0000000245
- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199, a Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta un monto total de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la recurrente, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Israel Arias



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/AG.